

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE
Y
LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA**

(Según Ley/49/2002, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)

En Logroño, a 20 de junio de dos mil veintitrés

REUNIDOS

De una parte, D. Lauro Olivan Gómez, Presidente de **Asociación RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** que tiene su domicilio social en Logroño, Calle Rey Pastor, 49 Bajo y C.I.F. G26066019, en representación de la misma.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N.I 17.143.296-Q, Director General de **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza y con CIF G50000652 Calle Joaquín Costa nº13, cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017 otorgada ante el Notario de Zaragoza Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el nº 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** tiene como finalidad *Mejorar y/o mantener la autonomía personal de Personas con Esclerosis Múltiple, ELA y patologías afines el mayor tiempo posible durante la evolución de la enfermedad.*

Segundo.- Que **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** tiene la consideración de Entidad Beneficiaria sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tercero.- Que dicha Institución ha solicitado a **Fundación Bancaria Ibercaja** colaboración económica para acometer “**PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL**” considerado a todos los efectos como actividad de interés general.

Cuarta.- Que **Fundación Bancaria Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

De acuerdo con todo lo que antecede, **Fundación Bancaria Ibercaja**, en base a sus criterios de concesión de ayudas y en aplicación de las Bases de la **Convocatoria 2023 Fundación Ibercaja de Proyectos Sociales** acuerdan firmar el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este convenio es desarrollar el proyecto propuesto por **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** referido a “**PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL**”.

A fin de alcanzar dicho objetivo **Fundación Bancaria Ibercaja** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula tercera de este convenio.

Por su parte la Entidad Beneficiaria se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de Fundación Bancaria Ibercaja en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa

constancia de que el presente convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de Fundación Bancaria Ibercaja en el proyecto descrito, no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación Económica

Fundación Bancaria Ibercaja abonará la cantidad de **MIL EUROS** (1.000€) en la cuenta de Ibercaja Banco número ES4120855687270330022988 de la que es titular **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** una vez ratificado el presente convenio, y conforme a los siguientes plazos:

- Un 50% del importe total, en el plazo de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- El 50% restante, queda condicionado al cumplimiento de las siguientes formalidades:
 - Presentar Certificado suscrito por el representante legal de **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE**, relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de **Fundación Bancaria Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.
 - Presentar copia de las facturas y justificantes de pago, por importe igual o superior a la subvención otorgada.
 - Declaración suscrita por el representante legal de **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** relativa a la inexistencia de otras ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de las mismas, con indicación de su importe y procedencia.
 - Prueba gráfica demostrativa de que **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE**, en todos los soportes informativos utilizados, ha hecho constar de forma clara que el proyecto está subvencionado por **Fundación Bancaria Ibercaja**, ya sea en folletos, carteles, web, anuncios en medios, placas y otras rotulaciones.

En caso de no completarse la justificación total del importe concedido, o si se incumpliesen los objetivos para los que la colaboración fue concedida, o si los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Bancaria Ibercaja**, ésta dejará de abonar las cantidades pendientes, pudiendo además reclamar la devolución del montante ya recibido por **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** para dicho proyecto.

En el plazo de un año desde la firma del Convenio, **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** deberá haber presentado a **Fundación Bancaria Ibercaja**, la totalidad de la documentación justificativa de la subvención obtenida.

CUARTA.- Obligaciones

ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Bancaria Ibercaja**. En particular, **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad

Fundación Bancaria Ibercaja deberá adecuar su actuación a las normas que rigen su Actividad y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como colaboración, comprometiéndose **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a **Fundación Bancaria Ibercaja** por los Órganos Administrativos competentes.

QUINTA.- Difusión de la colaboración

Que **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** autoriza a **Fundación Bancaria Ibercaja** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar.

Así mismo, **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-

social, así como la inserción gratuita de publicidad de Fundación Bancaria Ibercaja, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto.

Lo aquí estipulado se limita única y exclusivamente al uso de logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad o difusión de cualquier producto o servicio que pueda presentar Fundación Bancaria Ibercaja.

La difusión de la participación de Fundación Bancaria Ibercaja en el marco de un convenio de colaboración empresarial, no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre.

SEXTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Fundación Bancaria Ibercaja.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a Fundación Bancaria Ibercaja a instar la resolución del presente Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SÉPTIMA.- Protección de Datos y Confidencialidad

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

“Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales

datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, en las señas indicadas, para cada parte, en el encabezado de este documento”.



Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

OCTAVA.- Duración

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo **Fundación Bancaria Ibercaja** en este caso resolver el convenio con una simple notificación a **ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE** quien deberá además devolver a Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por Fundación Bancaria Ibercaja	Por ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE
17143296Q JOSÉ LUIS RODRIGO (R: G50000652)	
Firmado digitalmente por 17143296Q JOSÉ LUIS RODRIGO (R: G50000652) Fecha: 2023.06.13 11:02:32 +02'00'	
Fdo.: D. José Luis Rodrigo Escrig	Fdo.: D. Lauro Olivan Gómez